

En la Ciudad de Yopal Casanare, a los nueve (9) días del mes de junio del año 2026, se reunieron **RUBIEL ELIAS VARGAS PINTO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Yopal, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.896.617 expedida en Bogotá D.C, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - INDERCAS**, en su calidad de Gerente según Decreto de Nombramiento No. 0025 del 22 de enero de 2026, y debidamente posesionado según consta en acta No. 0004 de Fecha 23 de enero de 2026 y que ejerce las funciones de Supervisor y por otra parte **SANDRA YINED LEÓN MORA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 39.951.268 de Villanueva, representante legal, la **CORPORACIÓN ALIANZA TERRA NIT. 900.335.860-0**, en calidad de **CONTRATISTA**, con el objeto de suscribir la presente acta de liquidación del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° SECOP II 0424 de 2025-12-19 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL No. INDERCAS-RE-ESAL-003-2025**, según cumplimiento a las obligaciones contractuales descritas en el mencionado negocio jurídico, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO.

CONVENIO DE ASOCIACION No.	0424 de 2025-12-19 ✓
Contratante:	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - INDERCAS
Contratista: No. de Identificación:	CORPORACIÓN ALIANZA TERRA NIT. 900.335.860-0 R/L SANDRA YINED LEÓN MORA C.C No. 39.951.268 de Villanueva
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO CORRIENDO POR LA PAZ - RAMON EVARISTO LÓPEZ VERSION 2025 A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE". ✓
Valor:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS \$57.971.800,00 incluido IVA
Plazo de ejecución:	CINCO (5) DIAS, contados a partir del acta de inicio ✓
Fecha de acta de inicio:	2025-12-19 ✓
Fecha del acta de terminación:	2025-12-23 ✓
Forma de pago:	El desembolso del valor del contrato a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), se realizará de la siguiente manera: El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare -INDERCAS-, pagará a la ESAL, de acuerdo con el objeto del contrato de la siguiente manera:



	a. Un anticipo equivalente al 50% del valor total de los aportes del INDERCAS a la firma y perfeccionamiento del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, acta de inicio, allegar certificación de cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y presentación de los siguientes entregables al(a) supervisor(a) del contrato: (I) acta de comité operativo mediante el cual se apruebe el plan de inversión del anticipo, que permita a la Entidad Estatal identificar las actividades necesarias para la amortización del anticipo. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el supervisor del contrato. b. un desembolso final del 50% del valor del contrato posterior a la liquidación final del contrato previa presentación del total de los soportes de ejecución del presupuesto desembolsado a título de anticipo y los informes requeridos con la respectiva autorización del supervisor. En dicho desembolso se debe amortizar el valor total del anticipo. NOTA 1: Los recursos entregados tienen la condición de recursos públicos hasta el momento en que sean legalizados conforme al presupuesto de ejecución de líneas de inversión, por lo tanto, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos, presentados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato. Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. NOTA 2: Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad de la ESAL y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en INDERCAS, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. PARÁGRAFO I: La ESAL deberá aportar certificación de la cuenta bancaria no conjunta a nombre del contrato, en donde se realizarán los respectivos desembolsos de este. Los recursos que se generen por concepto de rendimientos financieros deberán ser desembolsados a la liquidación del contrato. PARÁGRAFO II: La ESAL debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago. MANEJO DEL ANTICIPO: Para este desembolso, será prerequisite acreditar la apertura de la cuenta de ahorros separada, no conjunta a nombre del convenio. Los desembolsos de este solo podrán ser autorizados al contratista con el visto bueno del supervisor, con fundamento en el Plan de inversión del anticipo, por lo cual éste deberá guardar expresa coherencia con el cronograma de actividades y el flujo de fondos del mismo, según la información presentada en la oferta favorecida con la adjudicación. Los dineros del anticipo deberán realizarse en la cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del convenio suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro del Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar
--	--

	y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare. NOTA: El supervisor del contrato certificara el avance de la prestación del servicio para efectos de los pagos descritos anteriormente. Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, el Instituto exigirá: Requisitos: 1. Informe de avance en la ejecución del contrato, aprobado por el supervisor. 2. Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere. 3. Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor. 4. Entrada a Almacén del Instituto. 5. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor. 6. Factura o documento equivalente. 7. Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad. Para el último pago el Instituto exigirá: DESCRIPCIÓN: 1. Informe de la ejecución del contrato, aprobado por el supervisor. 2. Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere. 3. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor. 4. Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor. 5. Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor. 6. Entrada a Almacén del Instituto. 7. Factura o documento equivalente. 8. Evaluación de proveedores. 9. Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad. 10. Informe Final de Supervisión. 11. Archivo magnético que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista. 12. Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista. Nota 2: Los pagos se realizarán conforme al PAC del INDERCAS.
Anticipo	\$ 0,00

Pólizas:

- **Garantía de cumplimiento:**

Fecha de expedición	Código	Anexo	Amparos	Vigencia		Valor asegurado	Aseguradora	Fecha de Aprobación
				Desde	Hasta			
19-12-2025	625- 47-994000004712	0	Cumplimiento del contrato	19/12/2025	29/04/2026	\$5.797.180,00	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	19/12/2025
			Buen manejo y correcta inversión Anticipo	19/12/2025	29/04/2026	\$28.985.900,00	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	19/12/2025
			Pago de salarios y prestaciones	19/12/2025	29/12/2028	\$2.898.590,00	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	19/12/2025
			Calidad de los bienes	19/12/2025	29/04/2026	\$5.797.180,00	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	19/12/2025

Dirección física: Transversal 18 No. 14 - 09 **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M.

Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638

Correo electrónico: secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas

• **Responsabilidad civil extracontractual:**

Fecha de expedición	Código	Anexo	Amparos	Vigencia		Valor asegurado	Aseguradora	Fecha de Aprobación
				Desde	Hasta			
12-19-2025	No 625 -74 - 994000001770	0	Responsabilidad civil extracontractual	19-12-2025	29/12/2025	\$284.700.000,00	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	19-12-2025

Impuestos:

Pago de impuesto de estampillas:

TIPO DE IMPUESTO	VALOR	CÓDIGO	FECHA PAGO
Pro cultura	\$487.200	0010004831000	19/12/2025
Pro desarrollo	\$487.200	0010032380000	19/12/2025
Pro adulto mayor	\$1.461.500	0010032379000	19/12/2025
Pro deporte	\$ 1.217.900	0010032726000	19/12/2025

Actas De Suspensión:

Suspensiones

Numero de suspensión	Fecha de acta	Fecha de finalización	Plazo de suspensión
N/A	N/A	N/A	N/A

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato se llevó a cabo de acuerdo como se había estipulado en las condiciones contractuales, cumpliendo las partes con el objeto del contrato, con las obligaciones contractuales respectivas y las especificaciones técnicas, tuvo una ejecución del 100%, según consta en el informe administrativo, financiero y ejecutivo final presentado por la CORPORACIÓN ALIANZA TERRA NIT. 900.335.860-0 Representada legalmente por SANDRA YINED LEÓN MORA, así como la Entrada de Almacén No. 1192.64.1.202500067 del 19 de Diciembre de 2025.

3. INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos:

Certificado de disponibilidad Presupuestal:

Número de CDP	Fecha de Expedición	Valor
0420	2025/12/11	\$57.971.800,00

Registro Presupuestal:

Número de Registro Presupuestal	Cod. Rubro	Descripción del Rubro	Fecha de Expedición	Valor	Fuente de financiación
0.774.0424	5.43.4301.1604.2024005850103.2.3.2.02.02.009.930	PLANEAR, ORGANIZAR Y DESARROLLAR EVENTOS DE RECREACIÓN Y DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO (ADULTO MAYOR, AFROCOLOMBIANA, INDÍGENAS, CAMPESINOS, POBLACIÓN DIVERSA, DISCAPACIDAD, FUNCIÓN PÚBLICA)	19-12-2025	\$57.971.800,00	123118TPDR
				\$57.971.800,00	

Valor inicial del Contrato: \$57.971.800,00

Valor total de las Adiciones: \$00,00

Valor final del Contrato: \$57.971.800,00

Valor total a pagar:

Valor Total del Contrato:	\$57.971.800,00	Seleccionar según forma de pago	\$ 0,00	Total de Anticipos Girados:	\$ 0,00
		Anticipo			
		Pago Anticipado			
Valor Ejecutado:	\$57.971.800,00	Valor por Ejecutar:	\$ 0,00	Valor no ejecutado:	\$ 0,00
Valor Amortizar:	\$0,00	Valor por Amortizar:	\$ 0,00	Total de Amortizaciones:	\$ 0,00
Valor facturado acta parcial No. 1	\$ 0,00	Valor Amortizado acta parcial No. 1	\$ 0,00	Valor pagado acta parcial No. 1	\$ 0,00
Valor facturado acta parcial No. 2	\$ 0,00	Valor Amortizado acta parcial No. 2	\$ 0,00	Valor pagado acta parcial No. 2	\$ 0,00
Descuento actual anticipo	\$ 0,00	Total de Descuentos:	\$ 0,00		
Valor a facturar:	\$57.971.800,00	Valor a desembolsar	\$57.971.800,00		

4. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PRESENTE LIQUIDACION:

- CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° SECOP II 0424 de 2025-12-19
- Acta de terminación
- Garantías Contractuales.
- Informe administrativo, financiero y ejecutivo, junto con los anexos total (291) folios
- Certificación de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Caja de compensación Familiar, SENA e ICBF)
- Verificación de documentos
- Informe de Supervisión
- Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor

CONSTANCIAS:

El Supervisor del Contrato revisó que el Contratista cumpliera con las obligaciones contractuales. La ejecución del contrato se llevó a cabo tal y como se estipuló en los términos del objeto contratado, cumpliendo las partes con las obligaciones respectivas, se cumplió con el objeto del contrato y tuvo una ejecución del 100%.

El Supervisor revisó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, de conformidad con la Ley 789 de 2002, art. 50 y demás normas reglamentarias.

La supervisión presentó en su informe la constancia en la que indica haber revisado la correcta ejecución de las actividades por parte del contratista, de acuerdo con el informe final presentado por este.

El valor ejecutado del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° SECOP II 0424 de 2025-12-19 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL No. INDERCAS-RE-ESAL-003-2025, asciende a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS \$57.971.800,00.

Se deja constancia que al contratista con la presente Acta se le pagará la suma de: CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS \$57.971.800,00.

5. DECLARACIONES DE LAS PARTES.

Las partes acuerdan efectuar la presente liquidación final del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° SECOP II 0424 de 2025-12-19 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL No. INDERCAS-RE-ESAL-003-2025, declarando mutuamente encontrarse a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones del presente contrato y renuncian a todo tipo de reclamación judicial o extrajudicial actual o eventual del contrato relacionado.

El contratista manifiesta que el INDERCAS cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista asumirá la responsabilidad por reclamaciones o acciones Judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del INDERCAS, por motivos que le sean imputables al Contratista, según lo establecido en el contrato objeto de la presente liquidación.

El contratista manifiesta que es de total veracidad, confiabilidad y responsabilidad absoluta que toda la información y documentos presentados en el desarrollo y ejecución de las actividades suscritas dentro del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° SECOP II 0424 de 2025-12-19 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL No. INDERCAS-RE-ESAL-003-2025, son legítimas, registradas y tomadas durante la ejecución del mismo

En mérito de lo expuesto, mediante la suscripción de la presente acta, las partes acuerdan:

PRIMERO. - Liquidar el contrato CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° SECOP II 0424 de 2025-12-19 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL No. INDERCAS-RE-ESAL-003-2025, suscrito entre el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA-ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS y la

Dirección física: Transversal 18 No. 14 - 09 Horario de atención al público: Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M.
Yopal, Casanare, Colombia Teléfono(s): PBX (57) (8) 6353638
Correo electrónico: secretaria@indercas-casanare.gov.co
Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare
Página web: www.indercas-casanare.gov.co
Twitter: @indercas

CORPORACIÓN ALIANZA TERRA NIT. 900.335.860-0 representada legalmente por **SANDRA YINED LEÓN MORA** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 39.951.268 de Villanueva I**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO. – Establecer el balance financiero del contrato de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° SECOP II 0424 de 2025-12-19 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL No. INDERCAS-RE-ESAL-003-2025**, de la siguiente manera:

CONCEPTO	CONTRATADO	EJECUTADO	AMORTIZACION	ORDEN DE PAGO
			ANTICIPO	
Valor Inicial	\$57.971.800,00	-----		-----
Valor adicionado		-----		-----
Valor Anticipo				0,00
Valor Pagos Parciales		-	-	-
Valor presente Acta		\$57.971.800,00	0,00	\$57.971.800,00
Valor No ejecutado - Saldo a favor de INDERCAS		0,00		0,00
Total amortizado			0,00	
TOTALES	\$57.971.800,00	\$57.971.800,00	-	\$57.971.800,00

VALOR TOTAL EJECUTADO : CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$57.971.800,00).

SALDO A FAVOR INDERCAS: (\$0,00)

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA: CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$57.971.800,00).

TERCERO. - La suscripción de la presente acta, no exime al contratista, de las obligaciones post contractuales de que es responsable por la suscripción del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° SECOP II 0424 de 2025-12-19 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL No. INDERCAS-RE-ESAL-003-2025**

CUARTO. - Hacen parte integral de esta acta, el informe final de supervisión del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° SECOP II 0424 de 2025-12-19 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL No. INDERCAS-RE-ESAL-003-2025**; todos los documentos que reposan en el contrato y los allegados para realizar el trámite de terminación y liquidación bilateral.

24-09-2018
Versión 02

QUINTO. - Las partes se declaran estar a paz y salvo por todo concepto, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven del mismo y que deba cumplir el CONTRATISTA con posterioridad a la liquidación del presente contrato acorde al informe del supervisor, al contrato del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° SECOP II 0424 de 2025-12-19 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL No. INDERCAS-RE-ESAL-003-2025 y a la Ley.

6. OBSERVACIONES

N/A


RUBIEL ELÍAS VARGAS PINTO
Gerente INDERCAS
Supervisor


SANDRA YINED LEÓN MORA
R/L CORPORACIÓN ALIANZA TERRA
Contratista


Revisó: GINNA MILDRETH MÉNDEZ ANTOLÍNEZ
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica


Proyectó: Magda Marino Inocencio
Apoyo a la Supervisión
Contrato No. 077-2026